

	PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

AVISO No. 189 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, según Decreto No. 4165 de 3 de Noviembre de 2011 entidad que para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989 y Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y demás normas concordantes y vigentes, por medio del Contrato de Concesión APP N° 003-2014; facultó a la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**, firma concesionaria, para adelantar en su nombre y representación, bajo la modalidad de delegación de funciones, la obligación de Financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Corredor Honda – Puerto Salgar – Girardot, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato, incluido el trámite para la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios afectados al paso de la vía del proyecto vial Honda – Puerto Salgar – Girardot.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 Párrafo 2 del C.P.A. y C.A, el Representante Legal de la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**,

HACE SABER

Que el día 26 de mayo de 2020, se libró oferta formal de compra No. **OFC-556-2020**, dirigida a: **GESTION EMPRESARIAL DORADO S.A.S y COMERCIALIZADORA CALLE Y CIA S. EN C.S.** y a los señores **DIEGO CRUZ GONZALEZ y OMAIRA VALENCIA SERNA**, para la adquisición de un inmueble –denominado internamente como ALMA-3-0073- requerido para el Proyecto de Concesión Honda – Puerto Salgar – Girardot, cuyo contenido es el siguiente:



	PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

Bogotá D.C., 26 de mayo de 2020

OFC-556-2020

Señor(es)

PERSONAS NATURALES
DIEGO CRUZ GONZALEZ
OMAIRA VALENCIA SERNA

PERSONAS JURIDICAS
GESTION EMPRESARIAL DORADO S.A.S
Representada legalmente por **OMAIRA VALENCIA SERNA**
COMERCIALIZADORA CALLE Y CIA S. EN C.S.
representada legalmente por **LUIS BERNARDO CALLE PAREJA**
Vereda La Popa
Municipio Beltrán
Departamento de Cundinamarca

ASUNTO: OFICIO DE OFERTA FORMAL DE COMPRA POR EL CUAL SE DISPONE LA ADQUISICIÓN DE UN ÁREA DE TERRENO Y SUS MEJORAS, UBICADO EN LAS SIGUIENTES EJE DE ABCISADO: **INICIAL K52+217,95 D - FINAL K53+540,37 D**, DEL PROYECTO VIAL CONCESIÓN HONDA- PUERTO SALGAR – GIRARDOT, UNIDAD FUNCIONAL 3, MUNICIPIO DE BELTRAN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, IDENTIFICADO CON CÉDULA CATASTRAL **25-086-00-02-00-00-0002-0440-0-00-00-0000** Y MATRÍCULA INMOBILIARIA No. **156-131200** DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FACATATIVA.

Respetado señor(es):

La Concesión Alto Magdalena S.A.S., sociedad comercial con NIT 900.745.219-8, adquirió la obligación contractual de realizar la adquisición predial bajo delegación, en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**-, con ocasión del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 003 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014. El proyecto fue declarado de Utilidad Pública mediante Resolución Nro. 1265 del 1 de noviembre de 2013 de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**.

En virtud de lo anterior, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, a través de este Concesionario requiere comprar una zona de terreno del predio identificado en el asunto, conforme a la descripción de la ficha predial **ALMA-3-0073**, de la cual se anexa copia; área de terreno que se segregará de un predio denominado Lote Dos (según catastro), Lote Dos (2) (según folio) ubicado en la vereda La Popa, del municipio de Beltrán del departamento de Cundinamarca, distinguido con la cédula catastral No. **25-086-00-02-00-00-0002-0440-0-00-00-0000** y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **156-131200** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facitativa. Dicha zona de terreno cuenta




 CONCESION ALTO MAGDALENA	PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

 CONCESION ALTO MAGDALENA	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

con un área requerida de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS COMA SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (9.416,75 M2)**, que incluye las siguientes construcciones, mejoras, cultivos y especies: **DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES:** No Aplica. **DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS:** Cerca Medianera, cerca en postes de madera de 0,20 m, de diámetro separado cada 1,80m aproximadamente, de 1,70m de altura con cuatro de alambre púa en 4,90 m, Cerca 1, cerca en postes de madera de 0,20m de diámetro separados cada 1,80m aproximadamente, de 1,70m de altura con cuatro de alambre de púa en 8,18m, Cerca 2, cerca en postes de madera de 0,20m de diámetro separado cada 1,80m aproximadamente, de 1,70m de altura con cuatro de alambre de púa en 9,06m, Carretable en tierra pisada de 7,93m de ancho or 5,58 de largo en 44,28m2, **INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES:** ALGARROBO (D= 0,10= 0-20 m) en 49 UN, ALGARROBO (D= 0,20 m – 0,40 m) en 13 UN, ALGARROBO (D= mas de 0,60 m) en 2 UN, GUÁCIMO (D= 0,20 m – 0,40 m) en 21 UN, GUÁCIMO (D= mas de 0,60 m) en 2 UN, DIOMATE (D= 0,10= 0,20 m) en 3 UN, GUÁCIMO (D= 0,10 m – 0,20 m) en 40 UN, GUÁCIMO (D= 0,20 m – 0,40 m) en 21 UN, GUÁCIMO (D= mas de 0,60 m) en 2 UN, PAYANDE (D= 0,10 m – 0,20 m) en 11 UN, PAYANDE (D= 0,20 m – 0,40 m) en 12 UN, Pastos Naturales en 6.371,00 m2, sin Cobertura Vegetal 2.993,75 m2.

Me permito informarle que el Avalúo Comercial Corporativo mediante el cual se obtiene el valor de adquisición, se elaboró con fundamento en lo consagrado en el Decreto 422 de 2000, y en desarrollo de los métodos valuatorios previstos por la Resolución 620 de 2008, Resolución 898 de 2014, Resolución 1044 de 2014 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y Resolución 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, el Decreto Reglamentario 1420 del 24 de julio de 1998, los artículos 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 del 26 de diciembre de 2014. El mismo, tendrá una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su comunicación o desde la fecha en que fue decidida y notificada la revisión y/o impugnación del mismo, según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 24 de la Ley 1682 de 2013.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del avalúo comercial corporativo número **ALMA-3-0073** elaborado por la **CORPORACIÓN COLOMBIANA AUTORREGULADORA DE EVALUADORES** se discrimina así: para los propietarios de la zona requerida la suma de **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$16.695.469,32)**; correspondientes al área de terreno, cultivos, especies objeto de oferta.

La Concesión Alto Magdalena S.A.S. cancelará el valor correspondiente a los gastos ocasionados por los trámites de notariado y de registro durante el proceso de adquisición del inmueble. Dicho valor será girado directamente por el Concesionario a la(s) entidad (es) encargada (s) del notariado y registro de la venta a favor de la ANI.

A partir de la notificación de la presente oferta de compra, se entenderá iniciada la etapa de enajenación voluntaria, en la cual el propietario tendrá un término de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad, bien sea aceptándola o rechazándola. De ser aceptada la oferta de compra, deberá suscribirse Escritura Pública de compraventa o Promesa de Compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.




	PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

En caso de no lograrse un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, será obligatorio iniciar el proceso de expropiación transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de la oferta de compra conforme a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 4° de la Ley 1742 de 2014 y en el inciso 5° del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompaño para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial **ALMA-3-0073**, copia del Avalúo Comercial del predio **ALMA-3-0073 -2020**, copia del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir y la normatividad vigente que rige la materia.

Agradezco la atención que le brinden a la presente.

Cordialmente,



CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO
Representante Legal
 Concesión Alto Magdalena S.A.S
 Entidad delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-**

Elaboró: Isabel Ariza Fontalvo
 Revisó: Carolina Yara – Directora predial



	PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

Que la Concesión Alto Magdalena el día 26 de mayo de 2020, emitió la citación para la notificarlos de manera personal de la Oferta Formal De Compra enviada a la dirección del Predio "LOTE DOS", Vereda La Popa, del municipio de Beltrán, del departamento de Cundinamarca, a: **GESTION EMPRESARIAL DORADO S.A.S y COMERCIALIZADORA CALLE Y CIA S. EN C.S. y a los señores DIEGO CRUZ GONZALEZ y OMAIRA VALENCIA SERNA** donde se les informaba acerca del proceso de adquisición predial que se está realizando sobre el área de terreno requerida.

Hasta la fecha, **GESTION EMPRESARIAL DORADO S.A.S y COMERCIALIZADORA CALLE Y CIA S. EN C.S. y a los señores DIEGO CRUZ GONZALEZ y OMAIRA VALENCIA SERNA** no han concurrido a la Concesión Alto Magdalena a notificarse de la oferta formal de compra **OFC-556-2020**, conforme a lo indicado citación de fecha 26 de mayo de 2020, enviada de manera personal, en la dirección del inmueble.

En la citación se le informaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal, sin que se hayan presentado a notificar personalmente.

Por lo anterior, la Concesión Alto Magdalena igualmente envió por servicios postales Nacionales 4/72 con GUIA N° RA276480214CO de fecha 31 de agosto de 2020, a la dirección del Predio "LOTE DOS", Vereda La Popa, del municipio de Beltrán, del departamento de Cundinamarca, la Notificación por Aviso ALMA 2020-2059 de la Oferta Formal de Compra **OFC-556-2020**, acerca del proceso de adquisición predial que se está realizando sobre el objeto de compra.

Sin embargo, la Concesión Alto Magdalena en aras de garantizar a todos sus posibles causahabientes el derecho al debido proceso y el principio de publicidad, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la publicación en las páginas web www.ani.gov.co y www.altomagdalena.com, que se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Así mismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de "Gestión Predial" de la CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S., ubicada en el área de servicio kilómetro 18 Vía Honda- La Dorada, Sector de Guarinó.

Contra la oferta de compra que se notifica mediante el presente AVISO no proceden recursos en vía gubernativa, según lo establecido en el inciso 4 del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

 CONCESSION ALTO MAGDALENA	PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

Contra la oferta de compra que se notifica mediante el presente AVISO no proceden recursos en vía gubernativa, según lo establecido en el inciso 4 del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Se anexa para su conocimiento copia de la Oferta Forma de Compra **OFC-556-2020** de fecha 26 de mayo 2020, y de la notificación por aviso del 11 de agosto de 2020.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESIÓN ALTO
 MAGDALENA S.A.S., Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 10 SEP 2020 A LAS 7.00 A.M.

DESFIJADO EL 16 SEP 2020 A LAS 6:00 P.M.


CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO
 Representante Legal

CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S
 Firma delegataria Agencia Nacional de Infraestructura

Elaboró: Diana Patricia Velásquez.
 Revisó: Anne Carolina Yara.

 CONCESION ALTO MAGDALENA	CITACIÓN	F-14-06
		Versión: 02
		Fecha: 04-04-2016

Bogotá D.C., 26 de mayo de 2020

CIT-556 -2020

Señor(es)

PERSONAS NATURALES
DIEGO CRUZ GONZALEZ
OMAIRA VALENCIA SERNA

PERSONAS JURIDICAS

GESTION EMPRESARIAL DORADO S.A.S
Representada legalmente por **OMAIRA VALENCIA SERNA**
COMERCIALIZADORA CALLE Y CIA S. EN C.S
representada legalmente por **LUIS BERNARDO CALLE PAREJA**
Vereda La Popa
Municipio Beltrán
Departamento de Cundinamarca

Asunto: Citación notificación Oferta Formal de Compra, **ALMA-3-0073.**

Respetados señores,

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito muy comedidamente presentarse personalmente o por medio de su Apoderado, en las oficinas de la Concesión Alto Magdalena, ubicadas en EL Kilómetro 18 Vía Honda – La Dorada, Área de Servicio Guarino, con el fin de recibir notificación personal de la Oferta Formal de Compra contenida en el Oficio **OFC-556-2020** el cual fue emitido por el Concesionario respecto del área a adquirir del predio denominado Lote Dos (según catastro), Lote Dos (2) (según folio) ubicado en la vereda La Popa, del municipio de Beltrán del departamento de Cundinamarca, identificado con la cédula catastral No. **25-086-00-02-00-00-0002-0440-0-00-00-0000** y matrícula inmobiliaria No. **156-131200** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá.

Para tal efecto el interesado deberá identificarse con Cédula de Ciudadanía original, y en caso de personas jurídicas, mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido con antelación no mayor a (15) quince días, en el que pueda verificarse que quien comparece a notificarse cuenta con facultades para actuar en dicho acto. En caso de apoderados, el poder debe estar debidamente autenticado.

Me permito recordarle que, conforme a las normas legales vigentes, usted cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir del envío de la presente comunicación, para notificarse personalmente del acto administrativo enunciado inicialmente.

En caso de no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente citación, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la



 CONCESION ALTO MAGDALENA	<h1>CITACIÓN</h1>	F-14-06
		Versión: 02
		Fecha: 04-04-2016

autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Agradezco la atención que se le brinde a la presente, teniendo en consideración que la obra en mención contribuye al progreso y desarrollo de nuestro país.

Cordialmente,



CLAUDIA CECILIA-CASTILLO PICO

Representante Legal.

Concesión Alto Magdalena S.A.S

Entidad delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA –ANI**

Elaboró: Isabel Ariza Fontalvo

Revisó: Carolina Yara – Directora predial

gua Citacoo ←
3-0073



Trazabilidad Web

N° Guia

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 : sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

1 of 1 Find | Next



Guía No. RA270605335CO

Fecha de Envío: 10/07/2020 12:29:32

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 7500.00 Orden de servicio:

Datos del Remitente:

Nombre: CONCESION ALTO MAGDALENA CONCESION ALTO MAGDALENA Ciudad: HONDA Departamento: TOLIMA

Dirección: KILOMETRO 18 VIA HONDA LA DORADA Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: PERSONS NATURALES DIEGO CRUZ G Y OMAIRA VALENCIA S Ciudad: BELTRAN Departamento: CUNDINAMA RCA

Dirección: VEREDA LA POPA PREDIO LOTE 2 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Estado
10/07/2020 12:29 PM	PO.HONDA	Admitido
27/07/2020 04:41 PM	PO.MANIZALES	No reside - dev a remitente

472

472

SERVICIOS POSTALES Nacionales S.A. Nit 900.662.517-3. 015 25 9 95 A 55
 Avenida del Comercio 17-11-1720000-0158000 111210-avnic@nacionalpostales.com.co
 Ministerio Colombiano de Comercio

Remisoro
 Nombre Razón Social: CONCESION ALTO MAGDALENA CONCESION ALTO MAGDALENA
 Dirección: KILÓMETRO 18 VIA HONDA LA DORADA
 Ciudad: TOLIMA
 Departamento: TOLIMA
 Código postal: RA2706053350
 Envío

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.662.517-3

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 PO HONDA

10/07/2020 12:44:03
 21/07/2020



RA2706053350

1007
 010

Nombre / Razón Social: CONCESION ALTO MAGDALENA CONCESION ALTO MAGDALENA		NIT/C.I.: 900745219-8	
Dirección: KILÓMETRO 18 VIA HONDA LA DORADA		Código Postal:	
Referencia:	Teléfono:	Código Operativo: 5009000	
Ciudad: HONDA	Depto: TOLIMA	Código Operativo: 5009000	
Nombre / Razón Social: PERSONS NATURALES DIEGO CRUZ G Y OMARA VALENZUELA S			
Dirección: VEREDA LA POPA PREDIO LOTE 2			
Tel:		Código Postal:	Código Operativo: 5009000
Ciudad: BELTRAN		Depto: CUNDINAMARCA	
Peso Físico (grs): 200	Dice Contener:		
Peso Volumétrico (grs): 200	Observaciones del cliente:		
Peso Facturado (grs): 200	3-0073		
Costo de Emisión: 10.000			
Valor Flete: 37.500			
Costo de manipuleo: 50			
Valor Total: 57.500			

<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NR No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DR Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:
 Distribuidor:

Gestión de entrega:
 No Sí



500906010070100RA2706053350

PO HONDA 5009
 EJE CAFETERO 000



CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.

NIT 900.745.219-8

Bogota D.C., 11 AGO 2020

Señor(es)

PERSONAS NATURALES
DIEGO CRUZ GONZALEZ
OMAIRA VALENCIA SERNA

PERSONAS JURIDICAS
GESTION EMPRESARIAL DORADO S.A.S
representada legalmente por **OMAIRA VALENCIA SERNA**
COMERCIALIZADORA CALLE Y CIA S. EN C.S.
representada legalmente por **LUIS BERNARDO CALLE PAREJA**
Predio Lote Dos
Vereda La Popa
Municipio Beltrán
Departamento de Cundinamarca

CONCESION ALTO MAGDALENA S.A.S
Fecha y hora: Martes 11 Agosto 2020 09:51:21
Dirigido a: Omaira Valencia Serna
Enviado por: GERENCIA GENERAL
Procesado por: RADICACION HONDA
Asunto: NOTIFICACION POR AVISO de la Oferta de C
ALMA-2020-2059

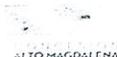
REFERENCIA: Contrato de Concesión bajo esquema APP N° 003-2014 – “La Financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Corredor Honda – Puerto Salgar – Girardot”.

ASUNTO: **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Oferta de Compra **OFC-556-2020** del 26 de mayo de 2020, por el cual se dispone la adquisición de un área de terreno y sus mejoras, ubicado entre las abscisas: **INICIAL K52+217,95 D - FINAL K53+540,37 D** y el cual se segregara del predio de mayor extensión denominado Lote Dos (según catastro), Lote Dos (2) (según folio) ubicado en la vereda La Popa, del municipio de Beltrán del departamento de Cundinamarca, identificado con cédula catastral **25-086-00-02-00-00-0002-0440-0-00-00-0000** y matrícula inmobiliaria No. **156-131200** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Factitiva.

SEDE BOGOTÁ
Calle 102 A N° 47 – 30
PBX (571)7657331

Respetado(s) Señor(es):

En razón a que mediante oficio de citación de fecha veintiséis (26) de mayo de 2020, enviado por la Concesión Alto Magdalena S.A.S., se instó a comparecer a notificarse de la Oferta de Compra **OFC-556-2020** del 26 de mayo de 2020, por el cual se dispone la adquisición de un área de terreno y sus mejoras, ubicado entre las Abscisas **K52+217,95 D - FINAL K53+540,37 D**, del proyecto de la





CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.

NIT 900.745.219-8

referencia, enviado a través de la Empresa de Correo Certificado, Servicios Postales Nacionales S.A., - 472, mediante Guía No. RA270605335CO, y como resultado certificó la devolución del correo certificado, con la anotación "No reside – dev a remitente", y a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal, por lo tanto se procede a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

AVISO

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, a través de la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**, expidió Oferta de Compra mediante **OFC-556-2020** del 26 de mayo de 2020, "por el cual se dispone la adquisición de un área de terreno y sus mejoras, ubicado entre las ABSCISAS: **K52+217,95 D - FINAL K53+540,37 D**, y el cual se segregara de un predio de mayor extensión denominado Lote Dos (según catastro), Lote Dos (2) (según folio), ubicado en vereda La Popa, del municipio de Beltrán del departamento de Cundinamarca, identificado con cédula catastral **25-086-00-02-00-00-0002-0440-0-00-00-0000** y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **156-131200** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Factitiva".

Contra la Oferta de Compra no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Es de indicar que en la citación de fecha ocho (08) de julio de 2020, se le informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal.

De igual manera se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar **el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.**

Acompaño para su conocimiento copia de la Oferta de Compra **OFC-556-2020** del 26 de mayo de 2020, copia de la Ficha Técnica Predial **ALMA-3-0073**, copia del Avalúo Comercial Corporativo **ALMA-3-0073-2020** y copia del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir.

Cordialmente,

CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO

Representante Legal.

Concesión Alto Magdalena S.A.S.

Copia: Archivo
Proyectó: Isabel Ariza Fontalvo
Revisó: Anne Carolina Yara-Directora Predial

SEDE BOGOTÁ
Calle 102 A N° 47 – 30
PBX (571)7657331



NOT. Por Aviso

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mitic Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : PO.HONDA

Fecha Admisión: 27/08/2020 11:46:12

Orden de servicio:

Fecha Aprox Entrega: 07/09/2020



RA276480214CO

1007
010

Remitente

Nombre/Razón Social: CONCESSION ALTO MAGDALENA CONCESSION ALTO MAGDALENA
Dirección: KILOMETRO 18 VIA HONDA LA DORADA
Ciudad: HONDA
Departamento: TOLIMA
Codigo postal: RA276480214CO
Envío

Destinatario

Nombre/Razón Social: DIEGO CRUZ G. Y OMAIRA VALENCIA S
Dirección: VEREDA LA POPA
Ciudad: BELTRAN - CUNDINAMARCA
Departamento: CUNDINAMARCA
Codigo postal: RA276480214CO
Fecha admisión: 27/08/2020 11:46:12

Valores Peso Físico(grs):200 Peso Volumétrico(grs):0 Peso Facturado(grs):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$7.500 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$7.500	Destinatario Nombre/ Razón Social: CONCESSION ALTO MAGDALENA CONCESSION ALTO MAGDALENA Dirección:KILOMETRO 18 VIA HONDA LA DORADA NIT/C.R.T.I.: Referencia: Teléfono:2512243 Código Postal: Ciudad:HONDA Depto:TOLIMA Código Operativo:5009000 Nombre/ Razón Social: DIEGO CRUZ G. Y OMAIRA VALENCIA S Dirección:VEREDA LA POPA Tel: Código Postal: Ciudad:BELTRAN - CUNDINAMARCA Depto:CUNDINAMARCA Código Operativo:1007010 Dice Contener: Observaciones del cliente :
--	---

Causal Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> DE Dirección errada <input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	Firma nombre y/o sello de quien recibe: 31 AGO 2020 C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: 31/08/2020 Distribuidor: C.C. <i>Luz Jenty</i> Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> Ter <input type="checkbox"/> 2do
---	--



50090001007010RA276480214CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 210 / Tel. contacto: (57) 4722000. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2010/Min. TIC, Res. Mensajería Expressa 004957 de 9 septiembre del 2011. El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que encuentra publicado en la página web: 4-72. Intará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: serviciocliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.c

PO.HONDA 5009
EJE CAFETERO 000



Trazabilidad Web

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 : sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

of 1 Find | Next



Guía No. RA276480214CO

Fecha de Envío: 27/08/2020 11:46:12

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1

Peso: 200.00

Valor: 7500.00

Orden de servicio: 169946971

Datos del Remitente:

Nombre: CONCESION ALTO MAGDALENA CONCESION ALTO MAGDALENA

Ciudad: HONDA

Departamento: TOLIMA

Dirección: KILOMETRO 18 VIA HONDA LA DORADA

Teléfono: 2512243

Datos del Destinatario:

Nombre: DIEGO CRUZ G. Y OMAIRA VALENCIA S.

Ciudad: BELTRAN

Departamento: CUNDINAMA
RCA

Dirección: VEREDA LA POPA

Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
27/08/2020 11:46 AM	PO.HONDA	Admitido	
31/08/2020 05:18 PM	PO.MANIZALES	No reside - dev a remitente	
01/09/2020 10:12 AM	PO.GESTOR MANIZALES	devolución entregada a remitente	

	<h1>OFERTA DE COMPRA</h1>	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

Bogotá D.C., 26 de mayo de 2020

OFC-556-2020

Señor(es)
PERSONAS NATURALES
DIEGO CRUZ GONZALEZ
OMAIRA VALENCIA SERNA

PERSONAS JURIDICAS
GESTION EMPRESARIAL DORADO S.A.S
 Representada legalmente por **OMAIRA VALENCIA SERNA**
COMERCIALIZADORA CALLE Y CIA S. EN C.S.
 representada legalmente por **LUIS BERNARDO CALLE PAREJA**
 Vereda La Popa
 Municipio Beltrán
 Departamento de Cundinamarca

ASUNTO: OFICIO DE OFERTA FORMAL DE COMPRA POR EL CUAL SE DISPONE LA ADQUISICIÓN DE UN ÁREA DE TERRENO Y SUS MEJORAS, UBICADO EN LAS SIGUIENTES EJE DE ABCISADO: **INICIAL K52+217,95 D - FINAL K53+540,37 D**, DEL PROYECTO VIAL CONCESIÓN HONDA- PUERTO SALGAR – GIRARDOT, UNIDAD FUNCIONAL 3, MUNICIPIO DE BELTRAN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, IDENTIFICADO CON CÉDULA CATASTRAL **25-086-00-02-00-00-0002-0440-0-00-00-0000** Y MATRÍCULA INMOBILIARIA No. **156-131200** DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FACATATIVA.

Respetado señor(es):

La Concesión Alto Magdalena S.A.S., sociedad comercial con NIT 900.745.219-8, adquirió la obligación contractual de realizar la adquisición predial bajo delegación, en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, con ocasión del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 003 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014. El proyecto fue declarado de Utilidad Pública mediante Resolución Nro. 1265 del 1 de noviembre de 2013 de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**.

En virtud de lo anterior, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, a través de este Concesionario requiere comprar una zona de terreno del predio identificado en el asunto, conforme a la descripción de la ficha predial **ALMA-3-0073**, de la cual se anexa copia; área de terreno que se segregará de un predio denominado Lote Dos (según catastro), Lote Dos (2) (según folio) ubicado en la vereda La Popa, del municipio de Beltrán del departamento de Cundinamarca, distinguido con la cédula catastral No. **25-086-00-02-00-00-0002-0440-0-00-00-0000** y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **156-131200** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Factitiva. Dicha zona de terreno cuenta



	<h1>OFERTA DE COMPRA</h1>	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

con un área requerida de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS COMA SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (9.416,75 M2)**, que incluye las siguientes construcciones, mejoras, cultivos y especies: **DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS:** No Aplica.

Cerca Medianera, cerca en postes de madera de 0,20 m, de diámetro separado cada 1,80m aproximadamente, de 1,70m de altura con cuatro de alambre púa en 4,90 m, **Cerca 1**, cerca en postes de madera de 0,20m de diámetro separados cada 1,80m aproximadamente, de 1,70m de altura con cuatro de alambre de púa en 8,18m, **Cerca 2**, cerca en postes de madera de 0,20m de diámetro separado cada 1,80m aproximadamente, de 1,70m de altura con cuatro de alambre de púa en 9,06m, **Carreteable** en tierra pisada de 7,93m de ancho or 5,58 de largo en 44,28m2, **INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES:** ALGARROBO (D= 0,10= 0-20 m) en 49 UN, ALGARROBO (D= 0,20 m – 0,40 m) en 13 UN, ALGARROBO (D= mas de 0,60 m) en 2 UN, GUÁCIMO (D= 0,20 m – 0,40 m) en 21 UN, GUÁCIMO (D= mas de 0,60 m) en 2 UN, DIOMATE (D= 0,10= 0,20 m) en 3 UN, GUÁCIMO (D= 0,10 m – 0,20 m) en 40 UN, GUÁCIMO (D= 0,20 m – 0,40 m) en 21 UN, GUÁCIMO (D= mas de 0,60 m) en 2 UN, PAYANDE (D= 0,10 m – 0,20 m) en 11 UN, PAYANDE (D= 0,20 m – 0,40 m) en 12 UN, Pastos Naturales en 6.371,00 m2, sin Cobertura Vegetal 2.993,75 m2.

Me permito informarle que el Avalúo Comercial Corporativo mediante el cual se obtiene el valor de adquisición, se elaboró con fundamento en lo consagrado en el Decreto 422 de 2000, y en desarrollo de los métodos valuatorios previstos por la Resolución 620 de 2008, Resolución 898 de 2014, Resolución 1044 de 2014 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y Resolución 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, el Decreto Reglamentario 1420 del 24 de julio de 1998, los artículos 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 del 26 de diciembre de 2014. El mismo, tendrá una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su comunicación o desde la fecha en que fue decidida y notificada la revisión y/o impugnación del mismo, según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 24 de la Ley 1682 de 2013.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del avalúo comercial corporativo número **ALMA-3-0073** elaborado por la **CORPORACIÓN COLOMBIANA AUTORREGULADORA DE EVALUADORES** se discrimina así: para los propietarios de la zona requerida la suma de **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$16.695.469,32)**; correspondientes al área de terreno, cultivos, especies objeto de oferta.

La Concesión Alto Magdalena S.A.S. cancelará el valor correspondiente a los gastos ocasionados por los trámites de notariado y de registro durante el proceso de adquisición del inmueble. Dicho valor será girado directamente por el Concesionario a la(s) entidad (es) encargada (s) del notariado y registro de la venta a favor de la **ANI**.

A partir de la notificación de la presente oferta de compra, se entenderá iniciada la etapa de enajenación voluntaria, en la cual el propietario tendrá un término de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad, bien sea aceptándola o rechazándola. De ser aceptada la oferta de compra, deberá suscribirse Escritura Pública de compraventa o Promesa de Compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.



 CONCESION ALTO MAGDALENA	<h1>OFERTA DE COMPRA</h1>	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

En caso de no lograrse un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, será obligatorio iniciar el proceso de expropiación transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de la oferta de compra conforme a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 4° de la Ley 1742 de 2014 y en el inciso 5° del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompaño para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial **ALMA-3-0073**, copia del Avalúo Comercial del predio **ALMA-3-0073 -2020**, copia del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir y la normatividad vigente que rige la materia.

Agradezco la atención que le brinden a la presente.

Cordialmente,



CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO

Representante Legal

Concesión Alto Magdalena S.A.S

Entidad delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-**

Elaboró: Isabel Ariza Fontalvo
Revisó: Carolina Yara – Directora predial